CODIGO BPIN N°:	**2024544800046**		
CONTRATO N°:	160 DEL 2024	OBR-SCC-066-2024	
FECHA DE SUSCRIPCION:	26–DICIEMBRE–2024		
TIPO DE CONTRATO:	OBRA		
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA (ETAPA 1), EN LA VIA LAS PAVAS QUE COMUNICA EL CASCO URBANO DE MUTISCUA Y LA PARTE BAJA DE LA VEREDA EL AVENTINO CON LA VIA PRINCIPAL QUE COMUNICA PAMPLONA – BUCARAMANGA"		
CONTRATISTA:	EJM PROYECTOS S.A.S		
NIT/C.C:	901.200.327-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	JENY ALEJANDRA RINCÓN RAMIREZ		
CÉDULA DE CIUDANIA:	1.090.483.018		
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($313.842.458,53)		
ANTICIPO 50%:	CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MCTE ($156.921.229,26)		
PLAZO INICIAL:	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS		
FECHA DE INICIO:	15-ENERO-2025		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	15525		
RP N°:	15025		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	N/A	N/A	
INTERVENTOR:	N/A		
NIT/C.C:	N/A		
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A		
CEDULA DE CIUDADANIA:	N/A		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSIÓN N°X	N/A		
AMP. N°X SUSPENSION N°X:	N/A		
REINICIO N°X	N/A		
VALOR FINAL:	N/A		
PLAZO CON ADICIONALES:	N/A		
MAYORES Y MENORES	N/A		
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	N/A	**NUEVA FECHA DE TERMINACION:**	N/A
DESEMBOLSOS REALIZADOS			

CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
ANTICIPO	15 – ENERO – 2025	50,00%	$ 156.921.229,26
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
ACTA PARCIAL N°1	15 – FEB – 2025	40,00%	$ 125.531.041,01
PAGO TOTAL		90,00%	$ 282.452.270,27

VALOR A PAGAR:	$ 0.0	
PERIODO DE PAGO:	DESDE:	15-FEBRERO-2025
	HASTA:	28-FEBRERO-2025
N° DE PAGOS REALIZADOS:	UN (01) PAGO	
% DE AVANCE FISICO:	100,00%	28 – FEBRERO – 2025
MUNICIPIO:	MUTISCUA, NORTE DE SANTANDER	

A los veintiocho (28) días del mes de febrero del año 2025, los suscritos **EJM PROYECTOS SAS** con NIT 901200327-1, representado legalmente por **JENY ALEJANDRA RINCON RAMIREZ** con cedula de ciudadanía 1.090.483.018 de Cúcuta, como contratista de obra, **OSCAR IVAN SALCEDO BECERRA,** como SUPERVISOR y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, hán acordado suscribir la presente ACTA DE RECIBO FINAL del Contrato de Obra del Contrato de Obra No 160 de 2024, correspondiente al periodo **(15 Enero del 2025 al 28 de febrero del 2025)** de acuerdo con las actividades ejecutadas y consignadas en el anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que **OSCAR IVAN SALCEDO BECERRA,** como SUPERVISOR revisó y avaló el cumplimiento de las obligaciones contractuales para la presente ACTA DE RECIBO FINAL del Contrato de Obra No 160 de 2024.

C O N S I D E R A N D O.

1. Que el día 26 de diciembre del año 2024, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra No **160 de 2024**, con la firma **EJM PROYECTOS S.A.S** cuyo objeto es *"CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA (ETAPA 1), EN LA VIA LAS PAVAS QUE COMUNICA EL CASCO URBANO DE MUTISCUA Y LA PARTE BAJA DE LA VEREDA EL AVENTINO CON LA VIA PRINCIPAL QUE COMUNICA PAMPLONA – BUCARAMANGA".*

2. Que, el día 15 de enero del año 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra No **160 de 2024,** por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.

3. Que, la Cláusula VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato de Obra No **160** de **2024**, señala como forma de pago la siguiente: *"VALOR Y FORMA DE PAGO. Contrato de Obra por valor de: TRESCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MCTE. ($313.842.458,53) (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2024544800046 el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen."*

4. Que el día 15 de febrero del 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE PAGO PARCIAL No.1 del contrato de obra No 160 de 2024, durante el periodo comprendido entre (15 de enero al 14 de febrero del 2025), con un avance del 90,00% y el valor del acta con la amortización del anticipo fue de $ 282.452.270,27.

5. Que el día 28 del mes de febrero del año 2025, se suscribió el ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACION DEL PLAZO del contrato de obra No. No 160 de 2024, donde se establecieron los siguientes pendientes:

- ✓ *"Acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales de seguridad social, mediante la expedición de un certificado por el contador y representante legal y junto a ello los respectivos anexos de pago de seguridad y planillas de seguridad de los periodos correspondientes.*
- ✓ *Acreditar paz y salvo con el personal empleado en lo correspondiente al pago de salarios, prestaciones sociales teniendo en cuenta la vinculación del respectivo personal utilizado en la obra.*
- ✓ *Allegar los certificados de materiales utilizados y los resultados de los laboratorios realizados durante la ejecución del contrato de obra.*
- ✓ *Acreditar mediante el registro fotográfico el retiro de los materiales sobrantes y entrega de la obra en perfecto estado de limpieza.*
- ✓ *Entregar el plano récord con la respectiva georreferenciación de los tramos a intervenir.*
- ✓ *Entregar la bitácora de obra, la cual se debe encontrarse debidamente firmada por el residente de obra y de la interventoría.*
- ✓ *Presentar el informe final el cual deberá venir aprobado por el contratista de interventoría, el cual deberá estar elaborado según los lineamientos de FONCOLOMBIA, en la cual incluye la descripción de las actividades técnicas, ambientales y financieras, relación del personal mínimo requerido, los planes de ensayos y de calidad de los materiales. Con ello los respectivos anexos como los son bitácora de obra, planos récord aprobados por la interventoría, acreditación de paz y salvo de pagos parafiscales expedida por el contador, actualización de las pólizas, paz y salvo de los proveedores y trabajadores, cierre de los planes utilizados (PMA, PMT y otros según el caso), registro fotográfico de las actividades y el definitivo de la entrega de la obra."*
- ✓ *Pago FIC – SENA*
- ✓ *Devolución de rendimientos financieros.*
- ✓ *Cierre fiduciario y el rendimiento financiero.*
- ✓ *Acta de entrega al Municipio.*

6. Que no obstante lo anterior, **EJM PROYECTOS S.A.S.,** Contratista de Obra, se compromete a entregar lo relacionado en el numeral **5**, ya mencionados para continuar con la liquidación del Contrato de Obra **No 160 de 2024.**

7. Que las actividades ejecutadas durante el contrato fueron:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT
1	**PRELIMINARES**		
1,01	Demolicion de Pavimento Rigido y/o Flexible	M2	91,00
2	**EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA**		
2,01	Excavacion Varias Sin Clasificar	M³	43,52
2,02	Excavacion Manual	M³	55,11
2,03	Relleno con Material de Prestamo de la misma excavacion	M³	12,43
2,04	Conformación de la calzada existente	M2	824,35
2,05	Retiro de sobrantes y/o transporte de materiales provenientes de excavaciones y derrumbes	M³	94,78
3	**ESTRUCTURAS**		
3,01	Subase granular Clase C	M³	128,16
3,02	Bordillo en concreto 3000 PSI	ML	318,00
3,03	Concreto hidráulico de 21 Mpa E=0,15 M para huellas	M³	38,89
3,04	Concreto hidráulico de 21 Mpa E=0,15 M para Cunetas	M³	20,30
3,05	Concreto hidráulico de 21 Mpa E=0,15 M para Zonas de Transicion	M³	9,00
3,06	Concreto hidráulico de 21 Mpa E=0,15 M para Losas	M³	13,50
3,07	Concreto hidráulico de 21 Mpa E=0,15 M para Riostras y dentellon	M³	13,50
3,08	Acero de refuerzo FY=420 Mpa	KG	5324,00
3,09	Concreto de 17 MPA (2500 PSI) Con piedra pegada 4"	M³	31,77

8. Que el porcentaje de avance físico, según la ejecución del Contrato de obra No. **160 de 2024** es del **100,00%.**

9. Que según el balance restante del contrato de Obra No **160 de 2024** es el siguiente:

RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 313.842.458,53	
VALOR EJECUTADO		$ 282.452.270,27
VALOR POR EJECUTAR		$0
SALDO A LIBERAR		$0
VALOS A PAGAR LIQUIDACION		$ 31.390.188,26
SUMAS IGUALES	$ 313.842.458,53	$ 313.842.458,53

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO		
VALOR DEL ANTICIPO	$ 156.921.229,26	
VALOR AMORTIZADO		$ 156.921.229,26
VALOR POR AMORTIZAR		$ 0,00
SUMAS IGUALES	$ 156.921.229,26	$ 156.921.229,26

10. Que **EJM PROYECTOS S.A.S.**, ha realizado la entrega y soportado el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre (15 de enero de 2025 al 28 de febrero del 2025).

11. Que, de acuerdo al porcentaje de la ejecución del Contrato de Obra No **160 de 2024,** el cual se puede constatar con el anexo del Acta de recibo final, al presente documento y que hacen parte integral del mismo, FONCOLOMBIA, debe proceder al pago de la suma de **CERO PESOS ($00,00)**.

12. Que **EJM PROYECTOS S.A.S**, como contratista, verifico y aprobó el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, actividades descritas anteriormente y demás obligaciones por parte del contratista de Obra, con el fin de que FONCOLOMBIA pueda recibir a satisfacción la obra.

A C U E R D A N

PRIMERO: Realizar el Pago del acta de recibo final del Contrato de Obra No **160 de 2024,** ejecutado por **EJM PROYECTOS S.A.S.**, con la respectiva revisión y aprobación del Supervisor, soportado el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre (15 enero del 2025 al 28 de febrero del 2025), de acuerdo con lo consignado en el anexo relacionado en el numeral **7** de las consideraciones del presente documento.

SEGUNDO: FONCOLOMBIA debe proceder al pago de la suma de CERO PESOS M/CTE $00,00.

RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL	
VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA **N° 016 DE 2024**	$ 313.842.458,53
% DE AVANCE	100%
VALOR POR PAGAR EN LA LIQUIDACIÓN	$ 31.390.188,26
VALOR ACTA DE RECIBO FINAL.	$ 0
VALOR AMORTIZACION DEL ANTICIPO	$ 0
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	**$ 0**

TERCERO: Las cantidades y valores consignados en el anexo del Acta de recibo Final del Contrato de Obra No **160 de 2024** son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA por las obras ejecutadas se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista

de Obra realizaron las mediciones en campo y las revisiones efectuadas, que deben corresponder con las computadas en las memoras de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Obra de sus responsabilidades y obligaciones.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE RECIBO FINAL por quienes intervinieron en ella, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año 2025.

JENY ALEJANDRA RINCON RAMIREZ
Representante Legal
EJM PROYECTOS S.A.S
Contratista de Obra

OSCAR IVAN SALCEDO BECERRA
SUPERVISOR
FONCOLOMBIA

SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. OSCAR IVAN SALCEDO BECERRA – Supervisor FONCOLOMBIA
Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ
Profesional de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
Aspectos Jurídicos
VoBo: MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo de FONCOLOMBIA